



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00431204- -NEU-LEGAL#SFAM - PROGRAMA SOCIAL “PROTECCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA MAYOR” - MÓDULO DE INTERNACIÓN GERIÁTRICA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00431204- -NEU-LEGAL#SFAM y el Expediente de Gestión Documental N° 9920-022803/2023 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo; la Ley 3320, el Decreto DECTO-2023-251-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto DECTO-2023-251-E-NEU-GPN, se aprobaron los Programas Sociales “Protección Integral a la Adolescencia y Juventud”, “Protección Integral a la Familia y a los Derechos de las Personas con Discapacidad” y “Protección Integral a la Persona Mayor”, a ejecutarse de enero a diciembre del año 2023 en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Que el objetivo de los Programas Sociales es hacer efectivos los derechos sociales de las personas beneficiarias mediante ejecución de acciones de asistencia, atención, contención, prevención y promoción, que brinden respuestas y faciliten nuevas oportunidades a los sectores de la población más vulnerables, en situación de riesgo y/o con necesidades básicas insatisfechas;

Que el Artículo 49° de la Constitución Provincial establece que *“El Estado garantiza a las personas adultas mayores la igualdad de oportunidades y trato y el pleno goce de sus derechos...”* y que *“En caso de riesgo o desamparo corresponde al Estado proveer dicha protección...”* estableciéndose mediante la Ley 3349 el compromiso de garantizar de manera progresiva los derechos establecidos por la *“Convención Interamericana de Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores”* cuyo artículo 12° define a los servicios de cuidado a largo plazo como un sistema integral que debe proveer protección y promoción de la salud, cobertura de servicios sociales, seguridad alimentaria y nutricional, agua, vestuario y vivienda;

Que la Ley 3320 regula la actividad, habilitación y funcionamiento de las residencias públicas y privadas, con o sin fines de lucro, para personas mayores, estableciendo, como autoridad de aplicación, al Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo u organismo que en el futuro lo reemplace;

Que específicamente el programa “Protección Integral a la Persona Mayor” permite brindar una ayuda socio-económica a personas mayores de 60 años de la Provincia del Neuquén, que por diversas circunstancias se encuentran en una situación de riesgo y vulnerabilidad bio-psico-social y ambiental,

entendiéndose por tales a personas: a) con diagnóstico-pronóstico clínico leve moderado o irreversible y sin acceso a tratamientos médicos transitorios y/o permanentes, farmacológicos o modalidades terapéuticas específicas; b) conviviendo en un entorno de conflicto o violencia familiar, o en situación de abandono; c) en extrema pobreza o sin ingresos económicos suficientes y estables, y sin cobertura social; d) con inestabilidad habitacional; e) con discapacidades motoras, sensoriales, mentales o viscerales; f) en emergencia por eventos específicos, inesperados y desfavorables que causan daños o alteraciones en las personas, bienes y servicios (ej.: catástrofes climáticas, incendios, fallecimiento de familiar); g) padeciendo riesgo físico, psicológico o emocional probado o sospecha de su padecimiento; h) con alteraciones funcionales o dificultades que le impiden su integración familiar, social;

Que de acuerdo a la memoria descriptiva del programa que consta en documento IF-2023-00232541-NEU-ADM#MTDS *“Para los casos de servicios de cuidado domiciliario, de internación permanente o transitoria en instituciones privadas, el pago se realizará a la institución, previa firma de convenio con la Subsecretaría de Familia. Finalmente, el programa también contempla la realización de actividades recreativas de tiempos libres y culturales, que contribuyan al bienestar social del adulto mayor y de inserción en la comunidad, creando espacios de encuentro para la interacción social de las personas en un marco de “animación socio-cultural”;*

Que entre las condiciones de otorgamiento se establece que el beneficio sea concedido por un plazo máximo de seis (6) meses pudiendo renovarse por el mismo periodo o por uno menor, previa evaluación y actualización de informes que acrediten la persistencia de la necesidad y causa que ocasionó oportunamente el ingreso al programa, como así también que el beneficio otorgado permanecerá a disposición de la persona beneficiaria/tutora, para su utilización inmediata y en caso de no verificarse la misma, se producirá en forma automática su caducidad;

Que se encuentra incorporado en documento IF-2023-00644897-NEU-LEGAL#SFAM el modelo de Convenio de Prestación de Servicios de Geriátría, que tiene por objeto el alojamiento y atención de las personas mayores usuarias derivadas por la Subsecretaría de Familia, para el presente año;

Que consta incorporado el listado de residencias conveniadas durante el año 2022, la certificación de la cantidad de personas beneficiarias registradas en el último mes del año 2022 y el informe de la partida presupuestaria a la cual corresponde imputar la erogación;

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia, la Coordinación Provincial de Administración y la Coordinación Provincial de Legal y Técnica, ambas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: APRUÉBASE el modelo de convenio a suscribir con instituciones privadas de servicios de geriatría que, como documento **IF-2023-00644897-NEU-LEGAL#SFAM**, forma parte integrante del presente Decreto, para el Ejercicio 2023, y **AUTORÍZASE** a la Subsecretaria de Familia para la suscripción de los mismos en representación del Estado Provincial.

Artículo 2º: ESTABLÉZCASE un monto total de hasta pesos cincuenta y dos millones seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco con 20/100 (\$ 52.644.765,20) a ejecutarse durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023 en el marco del Programa Social “Protección Integral a la Persona Mayor” - Módulo de Internación Geriátrica, conforme lo dispuesto en el artículo 64º, inciso 2, apartado c) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141.

Artículo 3º: **AUTORÍZASE** al señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo a efectivizar las

contrataciones de instituciones geriátricas de acuerdo a las certificaciones de prestaciones mensuales brindadas en el marco del programa social “Protección al Adulto Mayor”, según lo establecido en el artículo 64°, inciso 2, apartado c).

Artículo 4°: ESTABLÉZCASE que al momento de la emisión de la Resolución que faculta a aprobar el pago, se deberá consignar un documento electrónico IF, que formará parte de la misma, con la certificación de prestaciones brindadas por cada residencia geriátrica conveniada, con el monto que se asignará a cada una.

Artículo 5°: AUTORÍZASE a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, a liquidar y pagar, a las instituciones que brinden los servicios cuya contratación se autoriza en el marco del presente Decreto, los importes que surjan de acuerdo a las certificaciones presentadas por el área competente.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O. 03 - SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PRG 043 SUB 003 PROTECCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA MAYOR

JUR	SA	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PCIAL	SPAR	FUFI	IMPORTE
3	PP	3	3	2	0	3	4	0	0	1111	\$ 52.644.765,20

Artículo 7°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.